



**CIRCULAR No. DG 010-2021**

**DE:** Gobernador del Departamento de Nariño

**PARA:** Funcionarios y equipos de trabajo de la Gobernación de Nariño

**ASUNTO:** Implementación de la actualización de los protocolos de bioseguridad de conformidad con la Resolución 777 de 2021 y adopción de medidas de alternancia para retomar la jornada laboral ordinaria

**FECHA:** 27 de agosto de 2021

Como es de su conocimiento el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020 adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia causada por la COVID-19, modificado mediante Resolución No. 223 de 25 de febrero de 2021 en el sentido de sustituir el anexo técnico y ampliar su ámbito de aplicación.

Posteriormente, este Ministerio expidió el Decreto No. 580 del 31 de mayo de 2021, con el propósito de impartir instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19 y el mantenimiento del orden público, decretando el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, con vigencia a partir de las cero horas (00:00) del 1 de junio de 2021 y hasta las cero horas (00:00) del 1 de septiembre de 2021; acto administrativo que en su artículo 9º, estableció las alternativas de organización laboral para el cumplimiento de las funciones de las entidades del sector público y privado durante la vigencia de la emergencia sanitaria, señalando como tales las modalidades de teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares de acuerdo con sus necesidades.

De manera reciente, el Ministerio profirió la Resolución No. 777 de 2 de junio 2021, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, disponiendo en su artículo 6º, la adopción del protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado contenido en el anexo técnico de dicha resolución, anexo en cuyo numeral 6.2. se determinan las alternativas de organización laboral y entre estas, en los numerales 6.2.1. y 6.2.2., la adopción de esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y la implementación de jornadas flexibles o turnos de entrada y de salida a lo largo del día y otras estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo, respectivamente.





Como consecuencia de lo anterior, este Despacho profirió las Circular No. DG 002-2021 y DG 003-2021, por medio de las cuales se actualizaron y adoptaron los protocolos para alternancia laboral en las diferentes instalaciones de la Gobernación de Nariño y por lo que en observancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para incentivar la reactivación de las diferentes actividades a su normalidad, la Gobernación de Nariño procederá a su implementación, de conformidad con la disminución de indicadores de ocupación de camas UCI y con el aumento del índice de resiliencia municipal (IREM); determinando el retorno a la presencialidad con mayor aforo de manera progresiva, sin desconocer la capacidad física de nuestras instalaciones y el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, esto dependiendo del índice y el ciclo en el que se encuentre el Municipio de Pasto, por ubicarse en este las instalaciones de la Gobernación de Nariño.

Finalmente, la Directiva Presidencial 04 del 9 de junio de 2021, estableció que los servidores públicos y demás colaboradores del Estado de todas las entidades públicas deberán retornar a sus labores presenciales en cada uno de los municipios en que se encuentren sus instalaciones, conforme al ciclo en que se encuentre cada distrito o municipio y demás disposiciones contenidas en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021.

Así las cosas, en atención de los decretos emitidos por el Gobierno Nacional para incentivar la reactivación de las diferentes actividades a su normalidad, la Gobernación de Nariño lo efectuará de manera progresiva de conformidad a la Resolución 777 del 2021, por lo cual, para garantizar e implementar lo contenido en la misma, se encuentra preciso adoptar las siguientes medidas:

1. Implementar la actualización de los protocolos de bioseguridad dispuestos en la Resolución No. 777 de 2021 en las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. Los mencionados protocolos fueron activados el día 12 de agosto del presente en su cuarta versión y publicados mediante Circular 026-2021.
2. Por estar en armonía con las variables legales, técnicas y logísticas antes descritas, se retomará la jornada laboral ordinaria a partir del lunes 6 de septiembre de 2021, con la estricta observancia de los aforos máximos permitidos en cada área de trabajo y con sujeción a los cronogramas establecidos.

Los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina en ejercicio de su autonomía y como supervisores de funcionarios con el pleno cumplimiento de la necesidad del servicio y de la ejecución de procesos, observando condiciones de salud individualmente, determinarán los grupos a ser convocados acatando los protocolos de bioseguridad en todas las dependencias, estableciendo jornadas flexibles con turnos de entrada y salida para disminuir el riesgo de contagio, evitando aglomeraciones en las áreas de trabajo, sin





desconocer que el aforo global de la Entidad no puede superar el 25% de su capacidad total.

El porcentaje de aforo global de la entidad podrá variar de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 777 de 2021, situación que será regulada de manera oportuna a través del respectivo acto administrativo.

3. El horario a cumplir por los grupos identificados en el numeral anterior, bajo el modelo de alternancia, se distribuirá en una jornada con dos turnos (A y B) que cumplirán con la presencialidad y complementarán su horario con trabajo en casa, conforme a las actividades establecidas con su Jefe inmediato. Los turnos A y B se conformarán de tal forma que se cumpla con el horario de 8:00 a. m. a 12:00 meridiano y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.

Para el ingreso y salida a las instalaciones a la Gobernación de Nariño los funcionarios deberán evitar aglomeraciones y mantener una distancia mínima de 1 metro.

Los servidores públicos, pasantes y judicantes que no les corresponda su turno de presencialidad seguirán prestando sus servicios de forma remota a través del trabajo en casa, garantizando la prestación del servicio y el cumplimiento de procedimientos, promoviendo el uso responsable de los elementos de bioseguridad, las tecnologías de la información y las comunicaciones; es decir, que a pesar de la asignación de turnos, debe entenderse que los funcionarios que se encuentren en trabajo en casa están a disponibilidad del llamado que le realice el Jefe de acuerdo con las necesidades de cada Dependencia,

4. El área de Seguridad y Salud en el Trabajo caracterizó a los funcionarios y colaboradores que presentan vulnerabilidad por patología de base, cuya condición podría cambiar para realizar trabajo en alternancia de acuerdo con la nueva normatividad si ya cuentan con esquema de vacunación completa contra COVID-19, circunstancia que en su momento será comunicada a los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Como lo establece el protocolo de bioseguridad implementado en la Gobernación de Nariño, queda suspendida la toma de alimentos al interior de las oficinas y áreas comunes de la Gobernación a excepción del patio donde está habilitado el espacio para tales efectos. Para hidratación, toma de bebidas, meriendas ligeras y similares, se recomienda el uso de los patios o pasillos de forma individual; igualmente para pausas activas, siempre respetando la distancia mínima de un (1) metro entre personas.



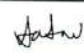

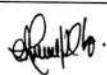
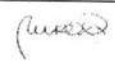
- 6.** Los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina junto a sus equipos deberán acatar de forma estricta y obligatoria en todas las dependencias los protocolos de bioseguridad implementados en la Gobernación de Nariño articulados con lo contenido en la Resolución 777 de 2021.

Para ingresar y permanecer en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, los funcionarios, contratistas, practicantes, judicantes y visitantes deberán contar con los elementos de protección personal de bioseguridad necesarios para evitar la propagación del COVID-19, lo cual será verificado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. Así mismo, sin excepción alguna deberán acatar el protocolo de bioseguridad, adoptado por la Gobernación de Nariño mediante la circular 026 del 17 de agosto del 2021.

- 7.** Los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina deberán informar a la Subsecretaría de Talento Humano la conformación de los turnos de trabajo en la modalidad de presencialidad, a más tardar hasta el 3 de septiembre de 2021.

Atentamente,

  
**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Jorge Santacruz Urdanivia - Abogado Contratista SG STT	Agosto de 2021	
Aprobó: Johana Vanesa Coral Alvarado - Subsecretaria de Talento Humano	Agosto de 2021	
Revisó. Miryam Paz Solarte - Jefe Oficina Jurídica	Agosto de 2021	
Proyectó: Marta Juliana Rosero Garcia Abogada Contratista OAJ	Agosto de 2021	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		